

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Anuncio.

D Manuel Arroita Villaverde, vecino de Tornón, concejo de Villaviciosa, acude a este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar 150 litros de agua por segundo en estiaje, derivados del río Viacaba, en el concejo de Villaviciosa, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que tanto el peticionario como otro cualquiera puedan presentar proyecto, ya sea para esta petición o para otra que sea incompatible con ella.

Oviedo, 17 de Julio de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 2.895

DELEGACIÓN DE HACIENDA

— DE LA —
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

El día 19 de Mayo de 1920, el Inspector de la Guardia municipal de Sama de Langreo, D. Mariano Fernández Canga, aprehendió en la misma villa de Sama 720 cajetillas de tabaco común fuerte de 0,20 pesetas cada una y 462 idem

cigarrillos superiores de 0,60 idem; conducía este tabaco D. Eusebio García Palomero, vecino de dicho Sama.

Celebrada la Junta administrativa el 26 de Mayo del mismo año 1920, acordó que le remitiese todo lo actuado el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, por exceder de 25 pesetas el valor del tabaco aprehendido; el Juzgado a su vez envió el expediente a la Audiencia provincial de esta Capital con fecha 11 de Diciembre de dicho año, cuya Audiencia devolvió el indicado expediente a la Delegación de Hacienda de esta provincia, con oficio 17 del mes actual, en cumplimiento del artículo 1.º de la Real orden de 7 de Marzo de 1924, y siendo necesario continuar las diligencias reglamentarias, sin que conste que el denunciado conserva el mismo domicilio, se cita por el presente anuncio al procesado D. Eusebio García Palmero para que el día 29 del corriente mes, a las once, concurre al despacho de la Delegación de Hacienda en esta provincia, calle del Doctor Casal, núm. 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber a la vez al interesado el derecho que tiene, con arreglo a la vigente ley de Contrabando y defraudación, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la indicada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 21 de Julio de 1924.—
El Delegado de Hacienda, Marcelino Vázquez.

R. al núm. 2.939

Instituto General y Técnico de Oviedo

CURSO DE 1923 A 1924.

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

Matrícula de enseñanza no oficial no colegiada.

La matrícula para los exámenes extraordinarios de Septiembre estará abierta todos los días laborables, de once á trece, durante todo el mes de Agosto próximo.

Al presentar las respectivas instancias cada alumno exhibirá certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado, y abonará lo siguiente por asignatura:

Diez pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y académicos; dos pesetas en igual forma (excepto cuando se trate de las asignaturas de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, que se abonarán en metálico), por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de diez céntimos.

Si el total de la cantidad abonada en metálico ascendiese á cinco pesetas, abonarán otro timbre móvil de diez céntimos para unirlo al talón respectivo.

El papel de pagos al Estado correspondiente á derechos de examen se presentará en grupo separado del de matrícula y académicos.

Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso ó en la convocatoria de Junio último hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, con opción á Matrícula de Honor, deberán solicitarse del señor Director, dentro del plazo señalado para las de pago, mediante instancia en papel de una peseta, con indicación de la asignatura en que hayan obtenido la referida nota y la asignatura á que deseen aplicar la referida matrícula gratuita.

Los que se matriculen por primera vez en asignaturas, solicitarán al mismo tiempo el examen de

ingreso, si no lo hubiesen antes aprobado; y los que hayan ingresado con posterioridad al Real decreto de 9 de Enero de 1919 acreditarán, para verificar los exámenes de las asignaturas del segundo curso del Bachillerato, haber cumplido la edad de once años y la de quince para los de las asignaturas del último grupo.

Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otro Establecimiento, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente.

En las solicitudes de matrícula se expresarán clara y ordenadamente el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad y asignaturas en que deseen matricularse. Los que hayan cumplido catorce años exhibirán cédula personal del ejercicio corriente.

INGRESO.

Los que deseen verificar el examen de ingreso lo solicitarán en instancia extendida y firmada por el interesado en un pliego de papel de una peseta, dirigida al señor Director y acompañada de la certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil y de certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado, y los que hayan cumplido catorce años presentarán, además, la cédula personal del ejercicio corriente. Abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de diez céntimos.

Estos alumnos, para ser admitidos al examen de ingreso, necesitan tener cumplidos diez años, y cuantos ingresen ahora no podrán ya verificar exámenes de asignaturas del segundo grupo hasta que hayan cumplido la edad de once años, ni de las asignaturas del último año hasta haber cumplido la de quince años. Además identificarán su personalidad por medio de dos testigos de conocimiento provistos de sus respectivas cédulas personales.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las anteriores condiciones, siendo nulas todas las matrículas y exámenes que no están de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nota importante.—Todo alumno está obligado á conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que, en ningún caso, la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia. Por tanto, toda matrícula hecha indebidamente se considerará nula, con pérdida de los derechos abonados.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de Julio de 1924.—El Vice-Secretario, Acisclo Muñiz Vigo.—Visto bueno, El Director, Federico Luzuriaga.

CURSO DE 1923 A 1924

Enseñanza no oficial no colegiada

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 1.º de Marzo de 1921 y orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 25 de Noviembre de 1922, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Diciembre del mismo año, este Instituto anuncia a concurso, dando de plazo hasta el día 15 del próximo mes de Agosto, 69 matrículas gratuitas para los exámenes extraordinarios de Septiembre, disponibles por no haberse adjudicado a los alumnos oficiales ni a los no oficiales de la convocatoria de Junio último.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Director de este Instituto, extendidas en papel de la clase 8.ª y a ellas se acompañarán, para justificar la carencia de medios económicos, los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada, hecha por el padre, madre o representante legal del aspirante, del sueldo que disfrutan, con el visto bueno del Jefe de la dependencia donde preste servicios la persona de quien se trate.

2.º Declaración jurada de las rentas que disfrutan, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

3.º Declaración jurada del número de hijos de familia, en su caso, con el visto bueno del señor Alcalde.

El Claustro se reserva el derecho de investigar la exactitud de los datos, bien en la Delegación de Hacienda, o acudiendo oficialmente a los Alcaldes, Jueces, Párrocos, etc., etc.

Advertencias

1.ª Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán como matrículas provisionales a los efectos de poder obtener matrícula ordinaria, sin aumento de derechos, si hubiese transcurrido el plazo y los solicitantes no hubiesen alcanzado la gratuita. Para obtener la ordinaria en estos casos se abrirá un plazo breve.

2.ª Las matrículas gratuitas podrán perderse por faltas graves de disciplina. Si la falta no hiciese además incurrir en la pérdida del curso, se dará al alumno

privado de matrícula gratuita un plazo para matrícula ordinaria, sin aumento de derechos.

3.ª No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior o en la convocatoria de Junio último hayan obtenido calificación de suspenso en alguna asignatura.

4.ª Cuando se trate de alumnos de ingreso serán sometidos a un ejercicio de comparación para establecer el orden de preferencia; y tratándose de alumnos que hayan estudiado ya algún curso, se tendrán presentes las mayores calificaciones obtenidas en el anterior, acudiendo a iguales ejercicios caso de igualdad en ellas.

5.ª Quedarán excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Oviedo, 15 de Julio de 1924.—El Vice-Secretario, Acisclo Muñiz Vigo.—V.º B.º, El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 2.891

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Avilés

CONCURSO

La Comisión municipal permanente acordó sacar a concurso por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Director de la Banda de Música de esta villa, dotada con el haber anual líquido de 3.600 pesetas pagaderas por meses vencidos, debiendo los aspirantes dirigir a la referida Comisión sus solicitudes acompañadas de los documentos acreditativos de méritos y servicios.

El pliego en que se consignan los derechos y obligaciones correspondientes al cargo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Avilés, 18 de Julio de 1924.—El Alcalde, José A. Rodríguez.

R. al núm. 2.926

Alcaldía de Cangas de Onís

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, por renuncia del que la venía desempeñando, se abre concurso para su provisión con carácter interino, debiendo los que aspiren a la misma presentar sus solicitudes con los documentos que estimen convenientes para demostrar su competencia y demás condiciones legales, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuya presentación verificarán en estas oficinas durante todos los días hábiles, de 9 a 12.

Cangas de Onís, a 16 de Julio de 1924.—El Alcalde, Diego de Labra.

R. al núm. 2.894

Alcaldía de Pola de Allande

EDICTO

La Comisión permanente de mi presidencia, acordó en sesión ordinaria de seis del corriente mes, anunciar dos vacantes de Veterinarios municipales: una con el sueldo anual de mil pesetas en esta villa y otra con sueldo anual de setecientas pesetas con residencia en Berducedo, y la de Inspector de Higiene pecuaria con quinientas pesetas anuales que irá anexa a la de esta villa.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en papel de 8.ª clase con el título académico y certificación de méritos, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta inserción.

Pola de Allande, 8 de Julio de 1924.—El Alcalde, Segundo Cadierno.

R. al núm. 2.900

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1924.

Sesión del día 4.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la instancia de D. José Tresguerres y Alcalde de barrio de Ferreros, denunciando á D.ª Rafaela Menendez Banciella, por depositar los residuos de su finca en el Campin del Cura, se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural á los efectos legales, dando cuenta á la brevedad posible.

Se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL el extracto de acuerdos adoptados en el pasado mes de Mayo.

Se dió cuenta de la liquidación publicada por la Intervención de Hacienda, en el BOLETIN OFICIAL, número 125, quedando la Comisión enterada de hallarse adeudando la cantidad de 5.653,18 pesetas á la Hacienda, con relación al Real decreto de 12 de Abril último.

Se acordó abonar al Sr. Maestro de Tellego los alquileres de la casa-habitación, Abril y Mayo.

El Secretario hizo saber á la Comisión la obligación que impone el artículo 565 del Estatuto, sobre fondos municipales.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó señalar el día 21 del corriente para la cobranza del Repartimiento general del actual ejercicio y anteriores.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad hasta el 31 del pasado, con unos ingresos de 17.942,65 pesetas y pagos 9.947,55, con una existencia en caja de 7.995,14 pesetas.

Acuérdase se fije al público y remitir ésta á la Sección de cuentas.

Se acordó previa advertencia del Secretario, adquirir un nuevo libro de actas para esta Comisión.

Se acordó designar comisionado de Quintas al Secretario.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión en la instancia de D. José Tresguerres, y Alcalde de barrio de Ferreros, se acordó notificar á D.ª Rafaela Menéndez Banciella, para que en el término de ocho días haga desaparecer del Campin del Cura, los obstáculos objeto de esta denuncia. El Secretario advirtió en legal forma á la Presidencia, para que antes de ejecutar este acuerdo, se asegure de si es ó nó terreno comunal el citado Campin, ó si de la propiedad de la denunciada, con el fin de evitar litigio al Ayuntamiento.

Se acordó prestar apoyo á la Excm. Diputación en el asunto de los arbitrios, y dirigir respetuoso telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar en dicho sentido.

Se acordó publicar bando castigando la blasfemia y alcoholismo.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó designar al Sr. Alcalde para que represente á este Ayuntamiento en la Junta carcelaria del Partido.

Se acordaron varios ingresos y pagos y se designó Agente ejecutivo al Portero Alguacil de este Ayuntamiento.

Se acordó designar al Sr. Depositario para recoger de Hacienda las cédulas personales del corriente año.

El precedente extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.

Ribera de Arriba y Julio 3 de 1924.—El Secretario, Nemesio Ulloa.—V.º B.º, El Alcalde Modesto García.

Sesión del día 9 de Julio.

La Comisión municipal permanente prestó su aprobación al precedente extracto de acuerdos y que á los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal se eleve al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de la C. P., El Secretario, Nemesio Ulloa.—V.º B.º, El Alcalde, Modesto García.

R. al núm. 2.746

Alcaldía de Teverga

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Junio último.

Sesión del día 7.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda dar tres limosnas a tres pobres enfermos.

Se acordó adquirir seis porri-

llas para machacar piedra en los caminos de este concejo.

Se acordó que el Sr. Presidente convoque a la Junta de Sanidad para que informe respecto al punto para emplazar el nuevo matadero.

Se aprobó el balance de contabilidad del mes de Mayo último.

Dada lectura de una comunicación de la Brigada Sanitaria provincial respecto a las aguas del manantial «Otero», se acordó convocar a la Junta de Sanidad para que acuerde lo que crea más conveniente.

Dada cuenta a la Comisión del mal estado en que se halla la fuente pública de Bárzana, se acordó que la de Obras públicas gire visita a dicha fuente e informe para acordar lo que proceda.

Sesión del día 14

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura del Real decreto de 5 del actual, dictando reglas para la conservación de las vías pecuarias, quedando enterada la Comisión.

También quedó enterada la Comisión de la Real orden de 22 de Mayo último referente a la formación del proyecto de ordenación de montes por cuenta de los Municipios.

Se acordó nombrar escribiente temporero a D. Juan Alvarez Prida, de esta capital.

Sesión del día 21

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aumentar varias luces en el alumbrado público.

Se acordó exceptuar del servicio en filas a los mozos números 20 y 22 del actual reemplazo.

Se acordó nombrar Comisionado para recoger las cédulas personales en las oficinas de Hacienda, al Depositario de este Ayuntamiento.

Se acordó designar al Secretario de este Ayuntamiento D. César Alvarez Cienfuegos, para que concurra a la Alcaldía de Miranda con objeto de la formación del presupuesto carcelario del próximo ejercicio.

Se acordó dar una limosna al pobre enfermo Alvaro Fernandez de La Plaza.

Sesión del día 28

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de medicinas suministradas a los pobres de la Beneficencia durante el actual trimestre.

Se acordó satisfacer ciento cuarenta pesetas a D. Manuel Castaños, por una comida a los señores Maestros del concejo, como obsequio por su trabajo en la formación del Censo electoral.

Se aprobó la cuenta de gastos habidos en la Administración de Consumos, durante el actual trimestre.

Se acordó satisfacer 16 pesetas 50 céntimos a D. Francisco Fernández, de Las Vegas, importe de seis porrillas para machacar piedra en los caminos de este concejo.

Se acordó satisfacer 35 pesetas a D. Juan Alvarez Prida, por diez días de jornal como escribiente temporero.

Se acordó pagar el importe del alumbrado público correspondiente al actual trimestre de ampliación.

También se aprobó la cuenta de material de oficina e impresos suministrados para la Secretaría del Ayuntamiento durante el actual trimestre.

Quedó enterada la Comisión del estado de especies de adeudo del impuesto de Consumos correspondiente al mes de Mayo último.

Se acordó aprobar el informe referente a la variación del camino que conduce a Villamayor, en el punto Alvareche.

Se acordó aprobar el contrato de arriendo hecho el 24 de Mayo último de un local para destinarlo a matadero público provisional, mientras se construya el nuevo y sin exceder de un año.

Consistoriales de Teverga, 10 de Julio de 1924.—El Secretario del Ayuntamiento, César A. Cienfuegos.—V.º B.º, El Alcalde, Juan J. Mendoza.

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo último.

Día 3.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por distintas atenciones del Municipio y se acuerda:

Autorizar a D. Enrique Valdés Camarino para hacer una acometida a una de las alcantarillas que pasan por Tras los Hórreos.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la reclamación de pago de subvenciones concedidas al Colegio de San José, formulada por D. Román Rodríguez Solleyro.

Oír el dictámen de la Administración de consumos en la instancia presentada por D. Cándido Fernández, vecino de esta villa, solicitando depósito para la venta de gasolina.

Oficiar al Alcalde de barrio de Gurullés, para que requiera al vecino de dicho pueblo Emilio Martínez, a que deje libre el camino de Las Cruces, que tiene interrumpido.

Desestimar la instancia de don Ramón Alonso, vecino de esta villa, solicitando un socorro domiciliario.

Adquirir 30 contadores de agua de 10 m/m, marca Frager.

Conceder el servicio de agua a D. Juan Fernández, para la casa de su propiedad, sita en las Dos Vías, tomándola de la red general.

Practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores.

El pago de las costas originadas con motivo del pleito sostenido con D. José García Fernández, vecino de Cañedo, sobre propiedad de un terreno.

El pago de los créditos recono-

cidos por atenciones urgentes, con cargo al presupuesto prorrogado.

La devolución a D. José Alvarez, vecino de El Caliente, de los derechos de consumos correspondientes a 1.350 litros de sidra introducidos en un depósito autorizado.

Gestionar la desaparición de un voladizo en la calle de Suárez Valdés.

Instalar un lavabo en la sección de la escuela graduada de esta villa, a cargo del Maestro don Aurelio Martínez.

Aprobar el proyecto de presupuesto para 1924-25.

Idem el extraordinario para el corriente ejercicio.

Gratificar con 25 pesetas al fontanero que practicó últimamente las operaciones de reparación en la tubería para el abastecimiento de agua.

Se levanta la sesión.

Día 10.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por distintos conceptos y se acuerda:

Autoriza a D. José García, vecino de esta villa, para abrir huecos a la plazuela de la capilla de los Dolores.

Conceder el servio de agua a D.ª Concepción Alvarez Cuervo, vecina de esta villa.

Que la Comisión de aguas dictamine acerca de la forma de practicar la acometida para el servicio de agua solicitado por D. Armando Rodríguez Longoria.

Quedar enterados de la Instrucción de 22 de Abril último, sobre confección del Censo electoral.

Que la Comisión de Hacienda informe acerca de la liquidación de créditos en favor y en contra del Estado.

Adquirir cien tejas para la reparación de la escuela de Rubiano.

Proceder a la ejecución de las obras necesarias en el depósito municipal, en vista de las malas condiciones higiénicas que actualmente reúne.

Se levanta la sesión.

Día 17.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por distintas atenciones y se acuerda:

La reforma del acuerdo anterior en el sentido de que la autorización concedida a D. José Ramón García, para abrir dos huecos a la plaza de la capilla de los Dolores, se entienda concedida sin menoscabo de los derechos que pudiera alegar un tercero.

Contestar a la Junta provincial de ganaderos que en el actual presupuesto para 1924-25, no figura cantidad alguna para la celebración de concurso, pero que será incluida en el que se forme para 1925-26.

Conceder el servicio del agua a D. Alfredo Díaz, vecino de esta villa.

Autorizar a D. Casimiro González, para hacer una acometida al alcantarillado en la calle de Flórez Estrada.

Pasar a informe de las Comisiones de Instrucción pública y

Hacienda la petición de aumento de alquileres de la casa habitación y local escuela del Maestro de Gurullés.

Pasar a informe de la Comisión de Obras públicas, la autorización solicitada por D. Alvaro de la Fuente, para reformar un cierre en Tras los Hórreos.

Quedar enterados de la Real orden de 9 del actual, reglamentando la vida ciudadana.

Idem de una circular del Gobierno civil sobre prohibición de la mendicidad, y autorizar a la Alcaldía para los gastos que se originen.

Se levanta la sesión.

Día 24.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes atenciones municipales y se acuerda:

Quedar enterados de un oficio de la Delegación gubernativa ampliando las disposiciones dictadas para la extinción de la mendicidad.

El traslado a otros puntos de varios mercados de esta villa.

Enajenar a D.ª Manuela Fernández de esta vecindad, cinco metros cuadrados sobrantes de vía pública en la calle de la Herbería, para la reedificación de una casa de su propiedad.

Amillarar una finca a nombre de D.ª María Flórez y Alvarez, vecina de este concejo.

Desestimar una instancia de los vecinos de la calle de D.ª Concepción Heres, oponiéndose al traslado de los mercados que allí se celebran.

Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana, instancia del Sindicato Agrícola de la Mata, solicitando terreno para edificar.

Informar que procede anular el fallo de la Comisión Mixta por el que se declaró soldado al mozo Rufino Flórez y Huerta, del reemplazo de 1921.

Declarar la pobreza del soldado Celso Díaz Alvarez, del reemplazo de 1922, y sus padres a los efectos de la excepción sobrevenida alegada por aquél.

Que una Comisión del Ayuntamiento informe acerca de la denuncia del Alcalde de barrio de Báscones, sobre la interrupción de un servicio público.

Que las Comisiones de Policía Urbana e Instrucción pública, informen acerca del proyecto de construcción de una escuela nacional de la parroquia de la Mata.

Aumentar dos luces en el trayecto de esta villa a la llamada Barraca de Abajo.

Se levanta la sesión.

Día 31

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por distintos conceptos y se acordó:

Que el concejal D. Sandalio Martínez Alvarez, informe en el expediente de denuncia sobre interrupción de un servicio público en Tolinas.

Conceder depósito doméstico a D. Cándido Fernández García, vecino de esta villa, para la venta de gasolina.

Autorizar a D. Alvarez...

Fuente, de esta vecindad, para la reforma de un cierre y colocación de una verja en Tras los Hórreos.

Pasar a informe de la Comisión de Obras públicas, instancia de vecinos de La Vega y Villairoy, solicitando el arreglo de caminos públicos.

Autorizar a la Alcaldía para la adquisición de atalaje para uno de los caballos destinados al servicio de limpieza pública.

Idem para la venta de uno de los caballos de dicho servicio que se halla inservible, y su sustitución por otro.

Se levanta la sesión.

Grado, 1.º de Junio de 1924.— Carlos Villamil.—V.º B.º, Galán.

R. al núm. 2.689

Alcaldía de Cudillero

Extracto de acuerdos de la Comisión permanente durante el mes de Mayo de 1924.

Sesión del día 2.

Aprobada el acta de la anterior;

Se examinan los antecedentes del presupuesto y los recursos que son necesarios para implantar el régimen sustitutivo de los consumos.

Se acordó someter á consulta de Letrados el procedimiento que ha de seguirse en el caso de resultar perjudicados por prescripto varios créditos que figuran en la relación de deudores al Municipio, unida á la liquidación del presupuesto de 1922-23, concediendo amplio voto al Sr. Presidente. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 6.

Se aprueba al acta anterior.

Se concedió licencia á D. Constantino Fernandez, de San Cosme, para cerrar la antojana de las casas de su propiedad números 34, 35 y 36.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, escrito de los vecinos de Albuerno y Novellana, solicitando se cree una cuarta plaza de Médico titular con residencia en Novellana.

Se acuerda contribuir con 25 pesetas á la suscripción iniciada en la localidad por el Administrador de Correos para socorro de las familias de los Oficiales señores Lozano y Ors; y

Blanquear la casa-cuartel de la Guardia civil de este puesto.

Llevar al presupuesto como crédito reconocido la consignación de 925,56 pesetas para satisfacer intereses al Banco Herrero, la de 298,50 pesetas crédito reconocido por restos de la cuenta de D. José Gonzalez Viñuela y D. Sabino Pardo, de jornales invertidos en la línea telefónica de Novellana, y pagar á cuenta las 160 disponibles; pagar 100 pesetas por gastos de la fiesta del árbol y consignar en el nuevo presupuesto como crédito reconocido 97,05 pesetas á favor del Depositario; y

Consignar igualmente como crédito reconocido al farmacéutico D. Saturnino Rollán, el importe de las medicinas del 4.º trimestre de 1923-24, por el valor de 693,55 pesetas.

Aprobar la nómina de alquileres de casa-habitación de los maestros durante el ejercicio de 1923-24.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1924-25.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprueba el acta, balance de contabilidad y recaudación de consumos del mes de Abril; y Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha, por 3.136,27 pesetas.

Pasa al expediente del particular escrito de los vecinos de Ballota, adhiriéndose á los de Novellana, solicitando la creación de la plaza de Médico.

Se concede licencia á D. Jesús López Artime, para elevar un piso en su casa.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y rural el escrito de la «Unión» Hijos de Oviñana de la Habana, solicitando permiso para construir escuelas de niños y niñas en el Campo de San Roque.

Y á la de Instrucción pública el de los vecinos de San Cristóbal, Bustiello y Armayor solicitando se consigne en el presupuesto una cantidad para local escuela y habitación del Maestro de San Cristóbal.

Se concede licencia á D.ª Bernarda Menendez para levantar un piso sobre su casa en la calle de la Infanta.

Aprobado el dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural ordenando á D. Marcelino Alvarez Pulido quitar las piedras que depositó en el camino y cortar unas zarzas que obstruyen otro.

Pagar la pensión del cuarto trimestre al peón jubilado.

Ampliar el crédito para reparación del retrete de la casa escuela en 38 pesetas, y destinar 200 pesetas para continuar las obras de reparación de la fuente del Canto.

Queda enterada la Comisión de haber constituido fianza de 26.500 pesetas nominales en el Banco Herrero el Depositario don Ramón García Tuñón y de haber tomado posesión del cargo.

Sesión del día 20.

Aprobada el acta de la anterior;

Se acuerda conceder licencias; á D. Severino Pelaez Rivera, para reformar la casa número 64 de la calle del General Suarez Inclán; á D. Rufino García Rovés para construir un edificio Garage en la calle de la Industria; á D.ª Consuelo Gutierrez, de San Pedro, para construir una cocina en terreno propio; á D. Bernardo Prieto Menendez, de idem, para construir un pozo.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de D. José Peláez Menendez, de Valdredo, para reedificar las casas números 8 y 9 de su propiedad; y la de D. Robustiano Albuerno, de Prámaro, para cerrar de ladrillo el tendejón que le sirve de portal.

Reclamar los títulos de propiedad sobre el terreno de los herederos de D. Braulio Florez, en que solicita construir un Garage D. Gabino Magdalena, en terreno contiguo al camino del Matadero.

Pasa á informe de la Comisión de Instrucción pública, instancia del párroco de Faedo y vecinos de Orderías, Villeirin y Fenosa, solicitando se consigne alguna cantidad para pago de alquiler del local casa-escuela de la de Villeirin.

Enterada de la comunicación Sociedad «El Progreso de Luiña», referente á la báscula para el peso del ganado de abasto en la feria de San Martín, se acuerda rechazar las proposiciones y dar por terminada esta gestión.

Se aprueba la cuenta del material de Secretaría del segundo semestre de 1923-24, y se acuerda el pago.

Pagar á los Maestros de las Escuelas de Villeirin y Albuerno las respectivas dotaciones del mismo año 1923-24.

Pasar á informe del Síndico las cuentas generales de los ejercicios de 1906 y 1907, que se expondrán al público por 15 días.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Aprobada el acta de la anterior;

Se da cuenta y queda enterada de una comunicación del Sr. Delegado gubernativo interesando que además de lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL sobre la extinción de la mendicidad se adopten cuantas disposiciones sean pertinentes, estableciendo un local ó refugio donde se facilite á los transeuntes cena, cama y desayuno ó la comida del medio día.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Abril.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y rural instancia de D. José Pelaez Alvarez, de Valdredo, solicitando licencia para construir un pajar.

Se acuerda y aprueba el pago de la cuenta de gastos por arreglo del edificio de la casa-escuela de niños de Novellana, importando 262,05 pesetas, y pagar á la Belmontina el importe del alumbrado del cuarto trimestre del año 1923-24; expedir libramiento por gastos de representación, y satisfacer al personal y demás empleados del Ayuntamiento los haberes del mes corriente.

Aprobado el anterior extracto en sesión de 1.º de Julio.

Cudillero, Julio 8 de 1924.—El Secretario, Baldomero López.—V.º B.º.—El Alcalde, Aquilino Falcón.

R. al núm. 2.769

Alcaldía de Tapia de Casariego

Declarada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia la necesidad de la ocupación de las fincas que en este concejo han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Figueras a Lagar, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, de 21 de Noviembre último, figurando en ella, entre otros, los herederos de Manuel Lopez, de La Caridad, en El Franco, se les notifica por medio del presente para que designen en el término de ocho días el perito que ha de representarles en el expediente que se tramita para la construcción aludida, advirtiéndoles que para que sea admitido el que nombren habrá de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; la Real orden de 28 de Noviembre de 1900 y Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallándose además inscriptos en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues, en otro caso, se les declara conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Tapia de Casariego, Julio 17 de 1924.—El Alcalde, Ramón G. Villamil.

R. al núm. 2.924

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ MONTES, José Antonio, hijo de Manuel y de Angela, natural de Pedrea, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, calderero, de 22 años de edad, estatura un metro 680 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Diego Espigares Martín, con destino en el 14.º Regimiento Ligero de Artillería, de guarnición en Valladolid.